ACTA DE LIQUIDACIÓN

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No.	MC-PS-006-2024	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	17 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INICIO	18 DE JUNIO DE 2024	**FECHA DE TERMINACIÓN**	20 DE DICIEMBRE DE 2024
CONTRATISTA:	HÉCTOR MANUEL CAÑON LAVERDE		
Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD	17.158.483 DE BOGOTÁ		
OBJETO CONTRACTUAL			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTAS PERIODÍSTICAS Y/O INFORMES DE GESTIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, EN UN MEDIO ESCRITO DE CIRCULACIÓN LOCAL.			
CDP	2024000221 DEL 26 DE ABRIL DE 2024		
RP	2024000282 DEL 17 DE JUNIO DE 2024		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000).		
PLAZO DE EJECUCIÓN			
HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.			
CESIONES			
N/A	N/A	N/A	N/A
ADICIONES			
ADICION No. 1 VALOR	NO APLICA		
CDP	NO APLICA		
RP	NO APLICA		
PRORROGAS		**SUSPENSIONES**	
N/A		N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUYENDO ADICIONES)		TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000).	
SUPERVISOR(A)			
NOMBRE	JUAN ANDRÉS PULIDO MARTÍNEZ	**CARGO**	PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA.		

Que se suscribió contrato de prestación de servicios No. **MC-PS-006-2024** entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE** y **HÉCTOR MANUEL CAÑON LAVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.158.483 DE BOGOTÁ, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** se reunieron con el fin de realizar de común acuerdo la liquidación el contrato de la referencia, conforme las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE y **HÉCTOR MANUEL CAÑON LAVERDE**, identificado con cédula de ciudadanía No 17.158.483 DE BOGOTÁ, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. MC-PS-006-2024 de fecha 17 de junio de 2024.

SEGUNDA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y, por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y

transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

TERCERA: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

CUARTA: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como la CONTRATISTA.

QUINTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y cumplimiento de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

SEXTA: Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Concejo Municipal de Subachoque queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este contrato.

SEPTIMA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ACTAS SUSCRITAS

- **ACTA DE INICIO:** 18 de junio de 2024.

ESTADO JURÍDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
MULTAS		X	
DECLARACIONES DE INCLUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIÓN VALOR		X	
ADICIÓN PLAZO		X	

POLIZAS

No aplica.

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000).

PAGOS REALIZADOS

ORDENES DE PAGO	FECHA	EGRESO	VALOR
1 – ÚNICO PAGO	23 DE DICIEMBRE DE 2024	20240001346	$ 3.500.000
VALOR DEL CONTRATO			$ 3.500.000
VALOR EJECUTADO			$ 3.500.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONCEJO			$ 0

OCTAVA: Que quienes suscribimos la presente acta de liquidación, en calidad de contratista y supervisor, con nuestras firmas damos fe que lo que aquí se plasma, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores que aquí se cancelan, la prestación de cada una de las obligaciones dentro del presente contrato se cumplió y ejecutaron y de lo que aquí se liquida.

Como consecuencia de lo anterior damos por liquidado el contrato, declarándonos a paz y salvo, libres de todo apremio, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma por quienes intervinieron, el treinta (30) de diciembre de 2024.

CONTRATANTE

JUAN ANDRÉS PULIDO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUBACHOQUE

CONTRATISTA

HÉCTOR MANUEL CAÑON LAVERDE
CC. No. 17.158.483 DE BOGOTÁ